AÑO 1984.—NUMERO 131 MIERCOLES, 31 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre)	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre)	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3147

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por DON JUAN CARLOS TORIBIO RODRIGO, de Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 56.217 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de material de megafonía para la Residencia Provincial de Ancianos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (“B. O. E.” número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 10 de octubre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3144

Habiendo sido solicitado por don José Antonio Calleja Hijazo, en representación de la Empresa “ELVIDIO DOMINGO, S. A”, de San Ildefonso, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 46.807 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de reparación de cubierta en vaquería de la Finca de Quitapesares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (“B. O. E.” número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 10 de octubre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3348

Convocatoria de tres becas de estudios para cursar la carrera de Derecho en el Colegio Universitario “Domingo de Soto”

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de tres becas, de 58.000 pesetas cada una, para cursar estudios de Licenciatura de Derecho, durante el curso académico 1984-85, en el Colegio Universitario “Domingo de Soto”, de esta ciudad.

Segunda.—Estas becas se proveerán, en turno libre, entre personas naturales o vecinos de cualquier municipio de la provincia de Segovia, con residencia mínima en ella de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia. Las instancias deberán ir acompañadas del documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Derecho en dicho centro docente durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el Bachiller, para los matriculados en el primer curso de la carrera de Derecho, y para los restantes, las calificaciones obtenidas en el curso anterior de la carrera.

Asimismo, acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Cultura, que valorará discrecionalmente los méritos académicos y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Comisión de Gobierno los tres becarios que hayan de ser designados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán discrecionalmente por la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Cultura, y los becarios designados deberán acreditar documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Sexta.—En el caso de que no se presentaran solicitudes para la concesión de las tres becas a que se refieren estas bases, o quedara alguna sin adjudicar, las cantidades sobrantes se destinarán para incrementar las becas de estudio, en el mismo Colegio Universitario "Domingo de Soto", para estudiantes de Filosofía y Letras.

Séptima.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 6 de octubre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

3347

Convocatoria de tres becas de estudios para cursar la carrera de Filosofía y Letras en el Colegio Universitario "Domingo de Soto"

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de tres becas, de 58.000 pesetas cada una, para cursar estudios de Filosofía y Letras, durante el curso académico 1984-85, en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de esta ciudad.

Segunda.—Estas becas se proveerán, en turno libre, entre personas naturales o vecinos de cualquier municipio de la provincia de Segovia, con residencia mínima en ella de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia. Las instancias deberán ir acompañadas del documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Filosofía y Letras en dicho centro docente durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el Bachiller, para los matriculados en el primer curso de la carrera de Filosofía y Letras, y para los restantes, las calificaciones obtenidas en el curso anterior de la carrera.

Asimismo, acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Cultura, que valorará discrecionalmente los méritos académicos y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Comisión de Gobierno los tres becarios que hayan de ser designados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán discrecionalmente por la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Cultura, y los becarios designados deberán acreditar documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Sexta.—En el caso de que no se presentaran solicitudes para la concesión de las tres becas a que se refieren estas bases, o quedara alguna sin adjudicar, las cantidades sobrantes se destinarán para incrementar las becas de estudio, en el mismo Colegio Universitario "Domingo de Soto", para estudiantes de Derecho.

Séptima.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 6 de octubre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

3345

Convocatoria de la beca de estudios "García Tapia", para estudiantes de Medicina

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de una beca de 75.000 pesetas, creada para perpetuar la memoria del insigne otorrinolaringólogo Don Antonio García Tapia, Hijo Predilecto de la provincia de Segovia.

Segunda.—Podrán solicitarla los estudiantes que cursen, con singular aprovechamiento, la carrera de Medicina y sean naturales de la provincia de Segovia o vecinos de la misma, con residencia continuada en ella durante los últimos cinco años.

Terecera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial, deberán ser presentadas en la Secretaría General dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legitimada, que acredite la naturaleza del solicitante o, en su caso, documento acreditativo de la residencia continuada por el plazo indicado.

b) Documentos justificativos de hallarse cursando estudios en la Facultad de Medicina correspondiente, y certificación de las calificaciones obtenidas en los exámenes.

c) Cuantos otros documentos considere precisos para hacerse acreedor a la concesión de dicha beca.

Cuarta.—La Comisión de Gobierno de la Diputación otorgará la citada beca, para el curso académico 1984-85, al alumno más aventajado de entre los solicitantes, a propuesta de la Comisión de Cultura.

No obstante, el concurso podrá quedar desierto si, a juicio de la Corporación, ninguno de los solicitantes de la beca acreditase el suficiente aprovechamiento académico.

Quinta.—La presentación de instancias al concurso de méritos para esta beca supone la plena conformidad de los solicitantes con estas bases.

Segovia, 6 de octubre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

3346

Convocatoria de dos becas para Estudios Universitarios

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, prosiguiendo su función de promoción educativa, convoca, para el curso académico 1984-85, concurso para la provisión de dos becas, en concepto de ayudas, para Estudos Universitarios, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de dos becas, de 75.000 pesetas cada una, para cursar Estudos Universitarios durante el curso académico 1984-85.

Segunda.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercera.—Se acompañará a la instancia la siguiente documentación:

a) Certificación académica de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas del último año aprobado.

b) Declaración jurada de ingresos que por todos los conceptos perciba el aspirante o sus padres, y de su situación familiar.

c) Documento acreditativo de estar matriculado el aspirante en el curso académico universitario para el que solicita beneficio.

d) Declaración jurada de que el aspirante no disfruta de beneficios de protección escolar de ninguna clase ni procedencia o, en su caso, los que tenga.

e) Además deberá acreditar la naturaleza del aspirante como hijo de la provincia de Segovia o con residencia en la misma por plazo superior a cinco años.

Cuarta.—Las becas, como ayudas, se otorgarán discrecionalmente por la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Cultura, teniendo en cuenta fundamentalmente para la selección y adjudicación el mejor expediente académico y la peor situación económica.

Quinta.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con estas bases, siendo la resolución inapelable.

Segovia, 6 de octubre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

3196

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

EDICTO

El Jefe Provincial de Montes en Segovia, por Delegación del Ilmo. señor Director general del ICONA (Resolución de 19-12-80, "B. O. del Estado" de 19-1-81), ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1984, la siguiente resolución:

"Visto el expediente seguido para el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria denominada "CORDEL LEONES", tramo "Las Viñas, El Basurero y El Despeñadero", en el término municipal de COCA (Segovia), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Resultando: Que durante el período de exposición pública de la proposición del deslinde no se han formulado reclamaciones.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Coca ha dado su conformidad al deslinde.

Resultando: Que la Cámara Agraria Local de Coca no ha puesto reparos al deslinde.

Resultando: Que la Excma. Diputación Provincial de Segovia está de acuerdo con el deslinde.

Resultando: Que DON EMILIO HERRERO LOPEZ presenta escrito acompañando copia de escritura de aprobación y protocolización de partición de herencia, que no modifica lo efectuado, y que, según las actas del deslinde, nada se menciona de la intrusión del señor Herrero López, lo que lleva a la conclusión de que se respetó la linde de su finca.

Vistos: Los artículos 1.° y 2.° de la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974; los artículos 1.°, 4.°, 5.° 17 al 25 del Reglamento para su aplicación de 3 de noviembre 1978; la O. M. de 8 de febrero de 1980; la Resolución del ICONA de 9 de diciembre de 1980, y Orden ministerial de 27 de noviembre de 1941, que aprobó la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Coca (Segovia).

Considerando: Que el artículo 1.° de la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, especifica que las vías pecuarias son bienes de dominio público.

Considerando: Que el artículo 2.° de la Ley citada adscribe las vías pecuarias al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).

Esta Dirección, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "CORDEL LEONES", en el tramo "Las Viñas, El Basurero y El Despeñadero", del término municipal de Coca (Segovia), tal y como figura en el expediente.

Segundo.—Contra el acuerdo aprobatorio de este deslinde parcial podrá ser interpuesto recurso de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la forma, requisitos y plazos señalados en los artículos 113 a 115, 122 y 123 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de octubre de 1984.—El Jefe provincial de Montes, Alvaro Hernández Aína.

3211

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Acuerdos adoptados en la sesión de 27 de septiembre de 1984, por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

1.° CAMPO DE SAN PEDRO.—*Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovidas y remitidas por el Ayuntamiento.* Fueron aprobadas, por estimar la Comisión que se han cumplimentado satisfactoriamente las modificaciones impuestas por la misma en sesión de 3 de abril de 1984. Dicha aprobación comporta las siguientes puntualizaciones:

1) Por la Secretaría del Ayuntamiento deberá diligenciarse la documentación.

2) En relación con la ausencia de visado del proyecto, se solicitará informe de la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente de la C. O. P. O. T., de la Junta de Castilla y León, y en el supuesto de que este informe se manifestase en el sentido de entender que resulta necesario el visado, deberá aportarse a la Comisión el proyecto una vez cumplimentado dicho trámite colegial.

3) El sector del suelo apto para urbanizar, denominado R-1, deberá desarrollarse mediante planeamiento parcial que sitúe su zona verde en la zona más inmediata a la Iglesia, y al palomar próximo, edificios que deben ser preservados, así como los restos de la ermita de Nuestra Señora de la Paz.

4) Al desarrollar el Sector I-1 de suelo industrial deberá establecerse contacto con la Delegación Territorial de Cultura para situar las zonas de uso público en las áreas donde previsiblemente puedan existir restos arqueológicos.

5) De conformidad con el contenido del acuerdo municipal del 6 de septiembre de 1984, el artículo 104

de las Normas Urbanísticas, quedará redactado de la siguiente forma:

1.1.2. Condiciones mínimas de la parcela:

a) Frente mínimo a vía pública: 5 metros.
b) Superficie mínima: 100 metros cuadrados.

1.1.3. b) Fondo edificable: No se define; quedará limitado, en su caso, por la edificabilidad fijada en cada manzana.

Las presentes puntualizaciones deberán ser incorporadas a las Normas Urbanísticas y al correspondiente cuadro normativo que forma parte del plano número 3. Zonificación.

2.° *Expedientes para autorización de construcción según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, remitidos por sus respectivos Ayuntamientos, para su aprobación definitiva si procediere.*

Fueron aprobados los siguientes:

— Don Miguel Leal Moreno. Navalilla.
— Don Romualdo Maldonado Berzal. Navalilla.
— Don Antonio Gómez Otero, al paraje "Arroyo Malucas". Navalmanzano.
— Don Ricardo Olmos de la Serna, al paraje "Navatejero". Ortigosa del Monte.

Los expedientes fueron aprobados definitivamente, a los solos efectos de autorización de emplazamiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Organos de la Administración.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra los citados acuerdos, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Segovia, 10 de octubre de 1984.—La Secretaria de la Comisión, María Dolores Ferri Carbonell.

3164

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Juan de Frutos García (Empresa Eléctrica), con domicilio en Fuentepelayo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Lastras de Cuéllar, teniendo su origen en el centro de transformación número 1, en proximidades de la carretera San Ildefonso-Pañafiel, discurriendo por diversas vías de de la localidad.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, tensión 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), con conductores aislados de aluminio de 150, 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormión y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.960.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 16 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3210

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Luis Santos García, con domicilio en Chatún, calle Iglesia, 5.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Chatún, teniendo su origen en una línea de la Empresa Serviliano García, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., en proximidades del camino de Narros.

Finalidad de la instalacón: Explotación ganadera.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 110 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 100.322 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3012

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de esta misma fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura bajo el número 514/66 y acumulados, contra la empresa DEFENSA ANTIGAS, S. A., por medio del presente se saca a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados, en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

"Finca en forma de polígono irregular, situada en los Altos de Valdevilla, de 15.810 metros cuadrados y 22 centímetros cuadrados; linda, al Norte, con el Camino de Valdevilla; al Sur, con finca propiedad de don Mariano Fernández de Córdoba y terreno de labor, y al Este y Oeste, con baldío del Ayuntamiento; valorado en 100.000.000 de pesetas (CIEN MILLONES DE PESETAS)".

TOTAL PESETAS: 100.000.000.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15

de enero de 1985, a las once horas de su mañana, previniéndose que, por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 190, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones; si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, debiendo depositar previamente el 10 por 100 de la tasación para poder participar en la subasta.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedándose en suspenso la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para que ejercite el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3151

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

REQUSITORIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a GENARO y JESUS GIMENEZ SILVA, de 31 y 27 años, respectivamente, casados, obreros, hijos de Guzmán y de Jacinta, naturales de Navas de Madroño (Cáceres) y vecinos de Madrid, con domicilios en las calles Manuel Garrido, número 1, y Marqués de Villabragima, número 14; cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número 1, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, al objeto de notificarles el auto de conclusión del sumario número 9 de 1983, instruido por el delito de robo contra los mismos, así como para emplazarles, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, y de ser habidos, se les ingrese en presión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario.

Dado en Segovia, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

3366

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 464/84, a instancia del Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de don Nemesio Hernando Barbero y doña Obdulia Gómez González, sobre inmatriculación de la siguiente finca: Una casa-habitación, constituida de una sola vivienda, distribuida en principal y planta baja, sita en El Espinar (Segovia), distrito municipal de San Rafael, carretera Madrid-La Coruña y Avda. Capitán Perteguer, s/n., con patio anejo; en el que se ha acordado citar a don Mariano Barbero Dueñas, de paradero desconocido, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan en el Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3220

JUARROS DE VOLTOYA

EDICTO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, queda aprobada con carácter definitivo la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre palomillas, postes, cables, etc., por acuerdo del Pleno de 15 de septiembre de 1984.

Fundamento legal: Artículo 15, apartado 11, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Tarifas:

Por poste o torreta de hierro	250	ptas.
Por poste o torreta de madera	200	”
Por un metro lineal de cable	10	”
Por una palomilla	50	”
Por caja de amarre, distribución o registro	200	”
Aparato para suministro de gasolina.	2.000	”

Cuando el aprovechamiento citado se constituya a favor de una empresa explotadora de servicio, se aplicará el 1,50 por 100 de los ingresos brutos.

Vigencia: 1.° de enero de 1985 y hasta su derogacón o modificación.

Juarros de Voltoya, 19 de octubre de 1984.—El Alcalde, Benjamín Cuesta.

3389

TORRE VAL DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit de 1983, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, a 26 de octubre de 1984.—El Alcalde.

3226

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 19 de los corrientes, aprobó definitivamente el proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de Riaza, conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice: "Aprobado inicialmente el proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de Riaza, expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones de ninguna clase, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero. — Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de Riaza, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Francisco Ledesma García y presentado por Gestur Segovia, S. A.

Segundo.—Que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y se notifique a los interesados, con señalamiento de los recursos procedentes."

Contra el presente acuerdo cabe recurso ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, como previo al contencioso-administrativo.

Riaza, a 20 de octubre de 1984.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3224

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua, 4.ª fase, redactado por el Ingeniero don Jorge Oms Piera, cuyo importe asciende a 871.500 pesetas; se expone al público, por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

Cerezo de Abajo, a 16 de octubre de 1984.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

3225

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta urgente de las obras de movimiento de diez mil metros cúbicos de tierras en el lugar de ubicación de asentamiento ganadero, se hace público que dicho documento podrá examinarse durante el plazo de ocho días, al objeto de presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Al propio tiempo, haciendo uso de la autorización concedida por el artículo 119.2 del Real Decreto de 6 de octubre de 1981, se admiten proposiciones para optar a dicha contratación, durante el plazo de diez días, en la Secretaría municipal.

Información telefónica: 55-50-39. Señor Alcalde.

Cerezo de Abajo, 16 de octubre de 1984.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

3222

SANGARCIA

Instruido expediente de modificación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sangarcía, 19 de octubre de 1984.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

3353

Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación y servicios de la calle de la Zarza —2.ª fase—, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Aguilafuente, a 30 de octubre de 1984.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

3354

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de reforma y acondicionamiento de matadero municipal —2.ª fase—, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Aguilafuente, a 30 de octubre de 1984.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

3229

Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la implantación de la Ordenanza fiscal que regula la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, aparatos para la venta automática y otras análogas que se establezcan sobre la vía pública o cuelguen sobre la misma; se hace público que el expediente de referencia se encuentra de manifiesto, en la Secretaría, por espacio de quince días, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Santa Marta del Cerro, 16 de octubre de 1984.—El Alcalde, José Morato Burgos.

3218

NAVA DE LA ASUNCION

Anuncio de presupuesto ordinario

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1984, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	11.235.550
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	17.058.000
4	Transferencias corrientes...	2.270.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.420.000
7	Transferencias de capital...	4.700.000
8	Variación de activos financieros	300.000
9	Variación de pasivos financieros ...	266.450
	Total del presupuesto preventivo ...	37.250.000

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	8.028.000
2	Impuestos indirectos	1.800.000
3	Tasas y otros ingresos	5.458.000
4	Transferencias corrientes...	9.911.000
5	Ingresos patrimoniales	11.753.000
	B) Operaciones de capital	
8	Variación de activos financieros	300.000
	Total del presupuesto preventivo ...	37.250.000

RESUMEN	Pesetas
Importan los gastos por todos conceptos ...	37.250.000
Importan los ingresos por todos conceptos.	37.250.000

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Nava de la Asunción, a 4 de octubre de 1984.—El Alcalde, P. D.: El Teniente de Alcalde 1.°

3219

Anuncio de presupuesto de inversiones

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el presupuesto de inversiones para 1984, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	11.750.000
	Total del presupuesto preventivo ...	11.750.000

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	11.750.000
	Total del presupuesto preventivo ...	11.750.000

RESUMEN	Pesetas
Importan los gastos por todos conceptos ...	11.750.000
Importan los ingresos por todos conceptos.	11.750.000

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Nava de la Asunción, a 4 de octubre de 1984.—El Alcalde, P. D.: El Teniente de Alcalde 1.°

3227

ORTIGOSA DE PESTAÑO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que, por no haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza fiscal que regula la tasa por "Suministro de agua a domicilio", que surtirá efectos tributarios a partir de 1 de enero de 1985, cuyo extracto es el siguiente:

Fundamento legal: Artículo 19, número 21, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Obligación de contribuir: Propietario o usufructuario de los inmuebles beneficiarios del servicio.

Tarifas:

a) Consumo mínimo, 3 metros cúbicos, a 10 pesetas uno.

b) Exceso, a 20 pesetas metro cúbico.

Derecho de acometida, 2.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ortigosa de Pestaño, a 20 de octubre de 1984.—El Alcalde, Primo Arribas.

3215

CODORNIZ

De conformidad con lo determinado por el artículo 19, apartado 21, del Real Decreto 3250/1976, esta Corporación ha aprobado establecer la tasa de suministro municipal para el servicio domiciliario de las aguas potables, conforme al siguiente detalle:

— Tasa mínima de contador, al mes, para compensación de gastos: 100 pesetas.
— Tarifa de consumo hasta 50 metros cúbicos por período facturado: 15 pesetas metro cúbico.
— Por los que rebasen de los 50 metros cúbicos por período: 17 pesetas metros cúbico.
— Por los nuevos enganches se cobrarán: 9.500 pesetas.

Lo que se hace saber al público en general a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones consideren procedentes todas aquellas personas que se crean perjudicadas por tal imposición.

Codorniz, 18 de octubre de 1984.—El Alcalde, Hermenegildo Gallego.

3206

MOZONCILLO

Acordada por esta Corporación la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y la Contribución Territorial Rústica, para su vigencia a partir de 1.° de enero de 1985, así como la anulación del recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, por el presente se hace saber que el expediente de referencia se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto previene el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Mozoncillo, 18 de octubre de 1984.—El Alcalde, Vicente Rincón.

2674

Ayuntamiento de Rebollo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 28 de agosto del actual, el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Minas don Antonio Martín Merino, de obra de SONDEO MECANICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA, incluido en Planes Provinciales de Obras y Servicios para el actual ejercicio de 1984; queda expuesto a público, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rebollo, 28 de agosto de 1984.—El Alcalde, Julián Martín.

3200

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre suplemento de crédito, que afecta al presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

San Cristóbal de la Vega, a 17 de octubre de 1984.—El Alcalde.

3337

MONTEJO DE AREVALO

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de tasa sobre palomillas, postes, rieles, cajas de amarre, de distribución o registro, y aprobadas las correspondientes Ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Montejo de Arévalo, 22 de octubre de 1984.—El Alcalde, José M. Reales Ajo.

3384

SAN MIGUEL DE BERNUY

EDICTO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1984, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

San Miguel de Bernuy, a 24 de octubre de 1984.—El Alcalde.

3332

SAUQUILLO DE CABEZAS

EDICTO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, siendo su resumen el siguiente:

TARIFAS:

— Por obras hasta 50.000 pesetas. 500 pesetas.
— Por obras cuyo presupuesto esté comprendido entre 50.001 y 150.000 pesetas: 1.500 pesetas.
— Por obras cuyo presupuesto esté comprendido entre 150.001 y 300.000 pesetas: 3.000 pesetas.
— Por obras cuyo presupuesto esté comprendido entre 300.001 y 500.000 pesetas: 5.000 pesetas.
— Por obras que excedan de 500.000 pesetas: El 1 por 100 del presupuesto de la obra.

VIGENCIA: 1 de enero de 1985.

Sauquillo de Cabezas, 22 de octubre de 1984. — El Alcalde.

3355

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO NOMBRAMIENTO AGENTE A.S. 2.278 DE GASOLINA 96 I.O. EN SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA (SEGOVIA)

El pliego de condiciones de este concurso, cuyo cumplimiento será inedudiblemente exigido, y demás documentación sobre el mismo podrán examinarse en esta Central (Servicio de información al público), sita en la calle Capitán Haya, número 41, Madrid-28020, y en la Agencia Comercial de Segovia, sita en Plaza del Conde Alpuente, número 1.

Las proposiciones se presentarán en CAMPSA, en los domicilios indicados, dentro del plazo de admisión que expirará el día 21-11-84, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 28-11-84 a las doce horas.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 23 de octubre de 1984.—El Secretario general.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,